

INFORME COMPLEMENTARIO COMITÉ DE EVALUACIÓN

REF.: LICITACIÓN MENOR CUANTÍA N° 04/2026 - "ADQUISICIÓN TEXTOS DE ENSEÑANZA PARA EL INAES" - ID N° 482453.

FECHA: 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2026.

Señora Directora:

En la ciudad de Asunción, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil veintiseis, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas del Instituto Nacional de Educación Superior "Dr. Raúl Peña"- INAES, conformado por Resolución INAES N.º 171/2026, a los efectos de emitir el presente Informe Complementario en relación con el procedimiento de Licitación de Menor Cuantía Nacional N.º 04/2026 - "TEXTOS DE ENSEÑANZA PARA EL INAES" - ID N.º 482453, convocado por esta Institución.

I. ANTECEDENTES

Conforme a la Resolución INAES N.º 668/2026, fueron adjudicadas en el presente procedimiento las firmas **EDICIONES TÉCNICAS PARAGUAYAS S.R.L., con RUC N.º 80018108-5, y ATLAS REPRESENTACIONES S.A., con RUC N.º 80036446-5**, de conformidad con las recomendaciones formuladas por el Comité de Evaluación.

Posteriormente, y en atención a las observaciones formuladas en el marco del proceso de verificación, el Comité de Evaluación procedió a realizar una revisión del **Informe de Evaluación**, específicamente de la **Tabla de Verificación Documental**, constatándose un error material involuntario en la consignación del período correspondiente a los ejercicios fiscales considerados para la evaluación de la capacidad financiera.

En la referida tabla se consignaron erróneamente los ejercicios fiscales **2022, 2023 y 2024**, cuando, conforme a lo establecido en el **Pliego de Bases y Condiciones (PBC)**, correspondían los ejercicios fiscales **2023, 2024 y 2025**.

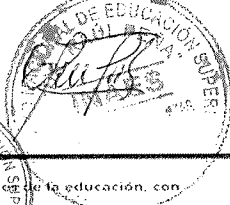
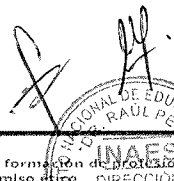
En consecuencia, el Comité de Evaluación procedió a realizar la correspondiente verificación de la documentación financiera de las oferentes, tomando como período de análisis los ejercicios fiscales **2023, 2024 y 2025**, conforme a los requisitos establecidos en el PBC.

II. ANÁLISIS COMPLEMENTARIO

En atención a lo señalado precedentemente, el Comité de Evaluación procedió a revisar nuevamente la documentación correspondiente a la Capacidad Financiera de las firmas **EDICIONES TÉCNICAS PARAGUAYAS S.R.L. y ATLAS REPRESENTACIONES S.A.**, considerando los ejercicios fiscales **2023, 2024 y 2025**, conforme a lo establecido en el PBC.

Realizada la revisión correspondiente, el Comité de Evaluación constata que ambas oferentes cumplen con los requisitos establecidos para la evaluación de la capacidad financiera, conforme al período correcto de los ejercicios fiscales **2023, 2024 y 2025**.

Por tanto, la corrección efectuada en la Tabla de Verificación Documental corresponde exclusivamente a la subsanación de un error material de transcripción, adecuando la información consignada en el Informe de Evaluación a lo establecido originalmente en el PBC.



Se deja expresa constancia de que no se modifica el requisito establecido en el PBC, ni se incorporan nuevos criterios o condiciones de evaluación, sino que se corrige el período de ejercicios fiscales consignado erróneamente en el Informe de Evaluación.

Asimismo, considerando que ambas oferentes cumplen con los requisitos de capacidad financiera correspondientes a los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025, la presente rectificación no altera el resultado de la evaluación ni las recomendaciones formuladas por el Comité de Evaluación.

III. CONCLUSIÓN

En virtud de lo expuesto, el Comité de Evaluación **rectifica el error material consignado en la Tabla de Verificación Documental del Informe de Evaluación**, estableciendo que el período correspondiente a los ejercicios fiscales considerados para la evaluación de la capacidad financiera es **2023, 2024 y 2025**, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Asimismo, habiéndose efectuado nuevamente la verificación de la documentación financiera correspondiente a dicho período, se deja constancia de que las firmas **EDICIONES TÉCNICAS PARAGUAYAS S.R.L.** y **ATLAS REPRESENTACIONES S.A.** **cumplen con los requisitos de capacidad financiera establecidos en el PBC.**

En consecuencia, el Comité de Evaluación **ratifica las conclusiones y recomendaciones contenidas en el Informe de Evaluación**, en todo aquello que no resulte modificado por la presente rectificación.

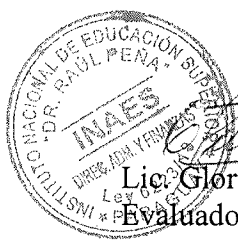
Por tanto, se remite el presente **Informe Complementario** para su incorporación al expediente del procedimiento y demás efectos correspondientes.

SE ANEXAN LAS SIGUIENTES DOCUMENTACIONES:

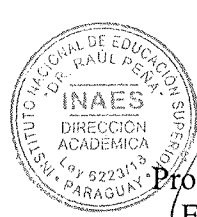
- Tabla de Verificación Documental,

Comité de Evaluación constituido por Resolución INAES N° 171/2026

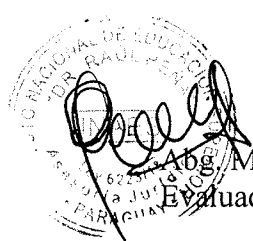
Atentamente,



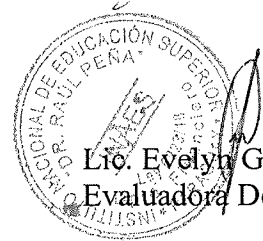
Lic. Gloria Fretes Rojas
Evaluadora Designada



Prof. Dr. Derlis Martínez
Evaluador Designado



Abg. Miguel Gómez
Evaluador Designado



Lic. Evelyn González
Evaluadora Designada

Lic. Martha Ortiz
Evaluador Designado

Anexos

Tabla de Verificación Documental

Item	Documentos Requeridos	ATLAS REPRESENTACIONES S. A.	EDICIONES TÉCNICAS PARAGUAYAS S.R.L.
	Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]	CUMPLE	CUMPLE
	2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (**) [La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	CUMPLE	CUMPLE
	3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	CUMPLE	CUMPLE
	4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)	CUMPLE	CUMPLE
	5. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)	NO PRESENTA	NO PRESENTA
	6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE	CUMPLE
	7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	CUMPLE	CUMPLE
	Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Físicas		
	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	NO APLICA	NO APLICA
	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)		
	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)		
	Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas		
	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE	CUMPLE
	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE	CUMPLE
	Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	CUMPLE	CUMPLE
	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE	CUMPLE
	Oferentes en Consorcio.	NO APLICA	NO APLICA
	Capacidad financiera		
	Para contribuyente de IRE GENERAL		
	a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 (dos) últimos ejercicios fiscales cerrados, es decir 2023, 2024 y 2025.	CUMPLE	CUMPLE
	b. Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los dos últimos ejercicios fiscales cerrados, es decir 2023, 2024 y 2025.	CUMPLE	CUMPLE
	c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los en los dos últimos ejercicios fiscales cerrados, años 2023, 2024 y 2025, no deberá ser negativo.	CUMPLE	CUMPLE
	Para contribuyentes de IRE SIMPLE		
	Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los últimos 2 (dos) ejercicios fiscales requeridos (años 2023, 2024 y 2025).	NO APLICA	NO APLICA
	Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera		
	a. Balance General y Estados de Resultados de los años 2023, 2024 y 2025 para contribuyentes de IRE GENERAL con su respectivo formulario N° 500 de Renta	CUMPLE	CUMPLE
	b. Formulario N° 501 de los años 2023, 2024 y 2025 respectivamente, para contribuyentes de IRE SIMPLE.	NO APLICA	NO APLICA
	c. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura de ofertas	CUMPLE	CUMPLE
	Experiencia requerida		
	Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:		
	a. Copia de facturaciones con entidades públicas o privadas y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	CUMPLE	CUMPLE
	Capacidad Técnica		
	Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:		
	a) Declaración Jurada garantizando la provisión en tiempo y forma de los bienes.	CUMPLE	CUMPLE
	Constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE)	1888266	1892006

